



Publicada D.O. 4 jun/2010 -

Ley N° 18.663

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
SE PRORROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2011 EL PLAZO PARA
LA REGISTRACIÓN DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD
QUE INTEGRAN LAS COLONIAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,
DECRETAN:

Artículo único.- Prorróganse hasta el 31 de mayo de 2011, los plazos establecidos en los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 70 de la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 18.187, de 2 de noviembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de mayo de 2010.

Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Cumplase, acútese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorrogan hasta el 31 de mayo de 2011 los plazos establecidos en los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 70 de la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 18.187, de 2 de noviembre de 2007.